

DECRETO ALCALDICIO N° 2688 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 10, N°7 letra “e” del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Decreto N° 250/2004, que establece procede el trato directo cuando la contratación de que se trate **sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- e) Solicitud de Pedido N°054 del 27 de julio 2023 de la Dirección del DAEM, que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por **\$4.225.794** de la Encargada de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal
- f) Informe de Mercado Público que acredita que la **QWANTEC INGENIERÍA Ltda.** RUT 76.173.410-5 es proveedor inscrito en dicha plataforma.
- g) **La Cotización de la empresa QWANTEC INGENIERÍA Ltda. en su calidad de proveedor del Software de Control de Asistencia Reloj Control.com por un valor de \$4.225.794 correspondiente a la Licencia anual para la aplicación del software de Reloj Control de Asistencia en establecimientos educacionales municipalizados, jardines infantiles, Municipalidad de Concón y DAEM por el periodo de un año.**
- h) Certificados de Qwantec Ingeniería Ltda. que acredita que la mencionada institución tiene Propiedad Intelectual y Registro de Marca Industrial del “**Software de Control de Asistencia: Reloj Control.com**”, según se señala en el Registro N°1215326 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial INAPI, en conformidad con la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial.
- i) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- j) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°2078 del 16 de agosto 2022 que delega firmas al Administrador Municipal Sra. Mariela Flores Campos
- l) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **AUTORICESE al Departamento de Administración de Educación Municipal** la contratación por trato directo, el “**Software de Control de Asistencia: Reloj Control.com**” con la empresa **Qwantec Ingeniería Ltda. RUT 76.173.410-5** por un monto de **\$4.225.794** (cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido correspondientes a la licencia anual del “Software Control de Asistencia **Reloj Control.com** en los establecimientos educacionales, jardines infantiles DAEM y Municipalidad de Concón, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 número 7 letra “e” del Decreto N°250/2004 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas. Financiados con fondos de Educación.

2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001 Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby
- 5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL *W*

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG/CZE/mhc.



ALCALDE

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

